

El deporte como vector para la integración social de los colectivos vulnerables en la Unión Europea

Adrián Neubauer¹

Enviado: 10/04/2022 // Aceptado: 4/06/2022

Resumen. En los últimos años el continente europeo ha tenido que afrontar grandes desafíos sociopolíticos: la crisis financiera de 2008, la “crisis de refugiados” y la pandemia causada por la covid-19. Como resultado, la brecha social ha aumentado en este tiempo. En consecuencia, esta investigación tuvo como objetivo analizar las propuestas de la Unión Europea (UE) para favorecer la integración social de los colectivos vulnerables a través del deporte. Para ello, se realizó un Análisis Documental de 75 documentos que fueron seleccionados tras una búsqueda sistemática en EUR-Lex. Se elaboró un libro de familias y códigos que permitió sistematizar la información a través del software MAXQDA Analytics Pro 2020. El análisis de dichas políticas puso de manifiesto una tendencia al alza en la emisión de estos documentos desde 1985 hasta el año 2014, que cambió significativamente a partir de ese año. Por otro lado, las propuestas de intervención de la UE para favorecer la integración a través del deporte van destinadas a migrantes, jóvenes en riesgo de exclusión social, personas con diversidad funcional, mujeres, colectivo LGTBI y adultos mayores. A modo de conclusión, para la UE el deporte favorece el diálogo intercultural, promueve la normalización y previene la exclusión social. Sin embargo, dichas políticas parten de relaciones de desigualdad y de asimetrías de poder que reproducen las desigualdades naturalizadas por falta de perspectiva crítica, ya que el deporte no integra por sí mismo, requiere partir de las características culturales-religiosas y las necesidades específicas de cada colectivo.

Palabras clave: Integración social; deporte; política social; igualdad de oportunidades; ciudadanía.

[en] Sport as a vector for the social integration of vulnerable groups in the European Union

Abstract. Continental Europe has faced significant socio-political challenges in recent years: the 2008 financial crisis, the “refugee crisis” and the Covid-19 pandemic. This has resulted in an increasing social gap. The main aim of this research was hence to analyse the proposals of the European Union (EU) to promote the social integration of vulnerable groups through sport. Documentary analysis was conducted, with 75 documents selected and analysed following a systematic search in EUR-LEX. A book of families and codes was designed to systematize the information using the MAXQDA Analytics Pro 2020 software. The documentary analysis revealed increasing numbers of policies from 1985 to 2014, with a significant change from 2014 onwards. The EU’s proposed interventions to promote integration through sport were aimed at migrants, young people at risk of social exclusion, people with functional diversity, women, the LGTBI community and older adults. In conclusion, the EU considers that sport favours intercultural dialogue, promotes normalization and prevents social exclusion. However, these policies are based on asymmetric relations of inequality and power which reproduce naturalized inequalities due to a lack of critical perspective: sport alone does not integrate. Rather, there is a need to address cultural and religious characteristics and the specific needs of each group.

Keywords: social integration; sport; social policy; equal opportunity; citizenship.

Sumario: 1. Introducción. 2. Revisión de la literatura. 2.1. Riesgos y oportunidades del deporte para la integración social. 2.2. Iniciativas deportivas y políticas públicas. 3. Método. 3.1. Enfoque metodológico. 3.2. Instrumento de obtención de información y categorías de análisis. 3.3. Búsqueda documental. 3.4. Análisis de datos. 4. Resultados. 4.1. Análisis descriptivo-jurídico de las políticas europeas. 4.2. Una sociedad europea integradora a través de la actividad física y el deporte. 5. Discusión y Conclusiones. 6. Referencias.

Como citar: Neubauer, A. (2023). El deporte como vector para la integración social de los colectivos vulnerables en la Unión Europea. *Cuadernos de Trabajo Social*, 36(1), 37-47.

¹ adrian.neubauer@udima.es
Universidad a Distancia de Madrid
<http://orcid.org/0000-0002-6774-1538>

1. Introducción

La integración y la exclusión social han ocupado un lugar privilegiado en la agenda política desde 1980 (Mohammadi, 2019). Desde entonces se han sucedido diferentes crisis que han acentuado la brecha entre las clases pudientes, la clase media y los colectivos vulnerables. En este sentido podemos señalar tres grandes crisis: la financiera de 2008, la “crisis de refugiados” de 2015 y la causada por la covid-19 en 2020. Aquí, es pertinente recordar las palabras de Castel (1995, p. 13), quien afirma que durante “una crisis económica, con ascenso del desempleo y generalización del subempleo, la zona de vulnerabilidad se dilata, gana terreno sobre la integración y alimenta la desafiliación”. En este escenario, resulta imprescindible conocer qué medidas está adoptando la Unión Europea (UE) para promover la integración de los colectivos más vulnerables (adultos mayores, mujeres, migrantes, personas con diversidad funcional...). En este punto, es preciso apuntar que la integración hace referencia a la responsabilidad sociopolítica de normalizar el acceso y la participación de colectivos vulnerables en todos los ámbitos vitales (públicos y privados) (Arenas, 2016); mientras que la inclusión alude a la necesidad de poner en marcha acciones que respondan directamente a las necesidades específicas de las personas vulnerables (Marín, 2019). Dicho esto, el presente artículo analizará las políticas en materia de integración, aunque en algunas ocasiones la UE puede aludir a la inclusión en sus políticas, como se verá posteriormente en el apartado de resultados.

Estas medidas tienden a disponer de un enfoque multidisciplinar y sistémico, siendo una de sus ramas el deporte. Tradicionalmente se ha considerado que la práctica deportiva promueve el diálogo intercultural y la socialización (Burrman, Bradmann, Mutz y Zender, 2017; Pérez Flores y Muñoz Sánchez, 2018), pero desde una perspectiva crítica (Carter-Thuillier, López y Gallardo, 2017; Mohammadi, 2019). Por otro lado, las líneas principales de investigación sobre esta cuestión se han orientado hacia ciertos colectivos (Fernández Gavira, Piedra y Pires, 2013): personas toxicómanas, jóvenes en riesgo de abandono escolar temprano y residentes en centros penitenciarios. Además, otros trabajos se han interesado en cómo influye el deporte en la integración de mujeres en riesgo de exclusión social, migrantes, jóvenes en barrios desfavorecidos y la inserción laboral mediante el deporte (Fernández Gavira et al., 2013).

Ante esta coyuntura, este trabajo tiene como objetivo analizar las propuestas de la UE para favorecer la integración social de los colectivos vulnerables a través del deporte. Asimismo, se prestará especial atención a aquellos grupos que han sido olvidados por la literatura académica sobre esta cuestión los últimos años, como son: el colectivo de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intergéneros (LGTBI); y los adultos mayores. Igualmente, se adoptará un posicionamiento crítico con las políticas de la UE.

Inicialmente se presentará una revisión de la literatura, donde se ahondará en el impacto del deporte para la integración de estos colectivos, se presentarán algunas iniciativas en esta materia y se detallará cómo las políticas públicas afrontan esta cuestión. Posteriormente, se presentará el diseño metodológico empleado, que seguirá las fases propias del Análisis Documental. Después, se detallarán los resultados desde dos enfoques: la descripción de la normativa y el análisis de su contenido. Seguidamente, se expondrán una serie de conclusiones poniendo en discusión los resultados con la revisión de la literatura. Finalmente, se pondrán de manifiesto algunas limitaciones del estudio y se propondrán futuras líneas de investigación.

2. Revisión de la literatura

2.1. Riesgos y oportunidades del deporte para la integración social

La migración es un fenómeno que lleva teniendo lugar desde la propia existencia del ser humano. Sin embargo, en los últimos años este acontecimiento se ha problematizado. Esta situación se acentuó en la UE a raíz de la Primavera Árabe que, con el derrocamiento de regímenes autoritarios, provocó una notable inestabilidad en el norte de África y en Oriente Medio (Mohammadi, 2019). Como resultado, millones de personas, huyendo de la guerra, emprendieron un viaje migratorio con destino a Europa (Flensner, Korp y Lindgren, 2021). De este modo, a raíz de 2015 la ciudadanía europea inició un movimiento a favor de la acogida de estas personas (*Welcome refugees*), pero posteriormente se problematizó y se catalogó como la “crisis de refugiados” (Flensner et al., 2021). El considerable número de solicitudes de asilo que recibió la UE elevó al debate sociopolítico nuevos debates en torno a la cohesión y la integración social (Burrmann et al., 2017), que tradicionalmente se ha presentado de forma crítica como el polo opuesto a la exclusión social (Schaillee, Haudenhuyre y Bradt, 2019).

En este escenario, se pusieron en marcha diferentes iniciativas y programas para favorecer la integración social de estas personas, que serán detalladas en el próximo apartado. Esto se debe a que el deporte se percibe como un excelente medio para favorecer la integración de los colectivos vulnerables. En primer lugar, el deporte emplea un lenguaje universal que permite romper la barrera lingüística entre sus participantes (Molina, 2010). En esta línea, Carter-Thuillier et al. (2017, p. 20) hablan de la existencia de una dimensión “supracultural”. Igualmente, diversos autores resaltan los valores intrínsecos que promueve el deporte, como, por ejemplo: la

confianza y la cooperación (Pérez Flores y Muñoz Sánchez, 2018); la responsabilidad (Gutiérrez, Segovia, García-López y Fernández-Bustos, 2019); y el juego limpio (Gutiérrez et al., 2019).

A su vez, otro aspecto positivo del deporte es que implica emocionalmente a sus participantes. Molina (2010) diferencia entre tres tipos de emociones: la adhesión emocional, las emociones en grupo y el clima emocional de la organización. Gutiérrez et al. (2019) coinciden en que el deporte promueve significativamente el sentimiento de pertenencia a un equipo y a un club. Del mismo modo, Burmann et al. (2017) corroboran esta idea a través de entrevistas a menores migrantes en Alemania, quienes afirman que la práctica deportiva en clubes les hace sentirse parte de algo y, en particular, de la sociedad alemana.

Por todo ello, el deporte es visto como una oportunidad para socializar, promover las relaciones interculturales y favorecer la integración. Pérez Flores y Muñoz Sánchez (2018) defienden que la práctica deportiva permite establecer relaciones de confianza entre los participantes. Asimismo, Burmann et al. (2017) también consideran que su práctica facilita conocer a otras personas y entablar amistades, dado que el deporte favorece la adquisición de la lengua y la cultura de acogida por parte de la población migrante. Por otra parte, los espacios deportivos han de ser un punto de encuentro entre la población migrante y la de acogida (Flensner et al., 2021). Además, dota de un capital social considerable a sus participantes (Burmann et al., 2017; Pérez Flores y Muñoz Sánchez, 2018). Por otro lado, Galán, Castillo y García (2020) consideran que el deporte es un espacio de normalización de la diversidad funcional y que, además, mejora significativamente la apatía, la baja autoestima y el aislamiento social. A este respecto, Rodríguez y Ferreira (2010, p. 291) problematizan el concepto de normalización, puesto que cumple una doble función: “señalar una regularidad estadística (el caso mayoritario) y una prescripción moral (lo bueno y adecuado; lo deseable)”. Por ende, el uso del término normalización implica la asunción de que “otros” colectivos son “diferentes”.

Sin embargo, Mohammadi (2019) y Galán et al. (2020) coinciden en que, para extraer todo el potencial del deporte, es necesario que este se adapte a sus destinatarios y al entorno. En esta línea de pensamiento, otros autores también se muestran críticos y escépticos con los presuntos beneficios innatos de la práctica deportiva para los colectivos vulnerables. Molina (2010) y Carter-Thuillier et al. (2017) manifiestan que, si bien el deporte puede ser un espacio de encuentro, también puede generar conflictos y enfrentamientos. De hecho, Mohammadi (2019) relata cómo ciertos colectivos vulnerables tienden a autoexcluirse de la práctica deportiva por las barreras culturales y por su baja autopercepción. No obstante, otra posible explicación es que la estructura social hegemónica promueva una “autoexclusión” impuesta por parte de estos colectivos.

Con respecto a las barreras culturales, Flensner et al. (2021) alertan de que el deporte también provoca exclusión, porque parte de estructuras sociales desiguales. Por ello, Mohammadi (2019) advierte de que, a la hora de diseñar, implementar y evaluar los programas deportivos, debemos tener en consideración los procesos y las estructuras sociales que generan desigualdad, puesto que, de lo contrario, dichas desigualdades serían perpetuadas. De otra parte, los modelos deportivos en Europa tienden a ser predominantemente asimilacionistas (Carter-Thuillier et al., 2017), lo que entra en conflicto con la promoción de la interculturalidad, la igualdad y la justicia social a través del deporte (Mohammadi et al., 2019; Schailleé et al., 2019). Para terminar, Pfister (2004) y Burmann et al. (2017) denuncian la escasa representación que tienen los colectivos migrantes en las federaciones deportivas europeas, siendo más acentuado en el caso de las niñas y las mujeres musulmanas. Por lo tanto, su participación y su representación es muy limitada, por lo que queda en entredicho la contribución del deporte institucionalizado a la justicia social de los colectivos vulnerables (Murillo y Hernández-Castilla, 2014).

2.2. Iniciativas deportivas y políticas públicas

En los últimos años se han puesto marcha diferentes iniciativas cuyo objetivo es favorecer la integración social de los colectivos vulnerables a través del deporte. Si bien es cierto que distintos organismos supranacionales (UNICEF, Organización Mundial de la Salud, Consejo de Europa...) han apoyado significativamente este tipo de programas (Gutiérrez et al., 2019), un punto de inflexión, en el que coinciden algunos autores (Burmann et al., 2017; Porro, 2017; Flensner et al., 2021), fue el *Libro Blanco sobre el Deporte* de la Comisión de las Comunidades Europeas (2007). A partir de entonces se han desarrollado un considerable número de iniciativas para promover la integración de jóvenes en zonas desfavorecidas (Fernández Gavira et al., 2013). Varios de estos programas han enfatizado en los colectivos migrantes, como, por ejemplo, en España (Arjona, Checa, Pardo y García, 2016; Galán et al., 2020), Alemania (Burmann et al., 2017) y Suecia (Flensner et al., 2021), pero también a nivel internacional, como los proyectos “Insport” (Galán et al., 2020), “Integration of Refugees through Sport” (IRTS) y “Activity, Sport and Play for the Inclusion of Refugees in Europe” (ASPIRE) (Spaaij et al., 2019).

No obstante, en este punto fue preciso señalar que la UE tiene unas competencias limitadas por el principio de soberanía nacional que rige este organismo. Por ello, diferenciamos entre políticas no vinculantes, o *soft policies* (declaraciones, recomendaciones, conclusiones, resoluciones), y las de obligado cumplimiento, *hard policies* (reglamentos, directivas, decisiones...) (Fernández Navarrete, 2018).

Algunas de estas iniciativas podrían integrarse dentro del deporte comunitario que, para Schailleé et al. (2019), se presenta como un elemento clave en su integración por sus características: es accesible y asequible

para todas las personas; se desarrolla en contextos informales; es flexible; pone el foco en el entorno local; y cuenta con un presupuesto modesto. Por otra parte, Gutiérrez et al. (2019) añaden que el contexto idóneo para favorecer su integración es el deporte educativo.

Poniendo el foco en el mundo académico, para posteriormente hacer lo propio en el ámbito de la dimensión política, Fernández Gavira et al. (2013) identifican tres líneas principales de investigación en materia de integración social de colectivos vulnerables a través del deporte: personas toxicómanas, jóvenes en riesgo de abandono escolar temprano y residentes en centros penitenciarios. En un segundo plano sitúan las investigaciones relacionadas con mujeres en riesgo de exclusión social, migrantes, jóvenes en barrios desfavorecidos y la inserción laboral mediante el deporte.

En último lugar, la exclusión social se ha situado en el centro de la agenda política desde 1980 (Mohammadi, 2019). En este sentido, la integración y la exclusión social de los colectivos más vulnerables se ha convertido en uno de los principales desafíos para los *policy makers*, quienes han desarrollado el paradigma de *sport for all* en aras de lograr una mayor justicia social (Porro, 2017; Schaillée et al., 2019). Dichas políticas, en términos generales, se orientan en dos direcciones (Schaillée et al., 2019): una es la de los derechos sociales y el pleno ejercicio de la ciudadanía; otra es la de los beneficios individuales y colectivos que genera la práctica deportiva. Asimismo, ambos enfoques se fundamentan en la idea de que el Estado tiene la responsabilidad de evitar la marginalización de los colectivos vulnerables, es decir, debe garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de todas las personas.

Dicho esto, Flesner et al. (2021) critican que, desde el ámbito político, se asume de forma simplista que el deporte integra. Estos autores defienden que dicho proceso no es automático, requiere una serie de condiciones y mecanismos específicos para que se materialice con éxito. Finalmente, Bortoletto y Porrovecchio (2018) advierten de que las políticas son diseñadas y desarrolladas obviando las características culturales y religiosas de los colectivos migrantes, lo que es extrapolable a otros colectivos vulnerables. A raíz de lo expuesto en la revisión de la literatura, esta investigación persigue un objetivo general y tres específicos, que son:

- Objetivo general: Analizar las propuestas de la UE para favorecer la integración social de los colectivos vulnerables a través del deporte.
 - Objetivo específico 1: Buscar y seleccionar las políticas vigentes que conforman el marco normativo en la UE sobre integración social a través del deporte.
 - Objetivo específico 2: Sistematizar dicho marco mediante un proceso de codificación.
 - Objetivo específico 3: Identificar las propuestas de la UE para promover la integración de los colectivos vulnerables a través del deporte.

3. Método

3.1. Enfoque metodológico

Este estudio ha sido desarrollado siguiendo las fases propias del Análisis Documental. Dicho enfoque metodológico pretende dar respuesta a una o varias preguntas de investigación mediante la búsqueda, la selección, la sistematización y el análisis de distintos materiales escritos (Hernández-Ayala y Tobón-Tobón, 2016). Mayoritariamente, se tiende a analizar distintos textos (Stemler, 2015). Gracias a este proceso analítico podemos identificar cambios de tendencia en la política educativa (Stemler, 2015), que es, en parte, nuestro objeto de estudio, aunque también se pueden analizar noticias de prensa, protocolos o páginas web (Mayring, 2014). De este modo, el investigador es capaz de presentar una descripción detallada de la realidad a través de la información analizada en dichos documentos (Vaismoradi, Jones, Turunen y Snelgrove, 2016).

Con respecto a las fases de esta metodología, en la literatura académica se identifican distintas propuestas. Vaismoradi et al. (2016) considera que existen cuatro fases: inicio, construcción, rectificación y finalización. Mientras tanto, Hermann (2008) presenta un diseño metodológico más extenso, conformado por siete fases: establecer la pregunta de investigación; seleccionar el material; decidir sobre la naturaleza del análisis de contenidos; determinar la unidad de análisis y de codificación; contextualizar la información; determinar la replicabilidad de los resultados; y determinar la validez. Sin embargo, en esta investigación se seguirán las tres fases descritas por Martín-Pastor y Durán (2019): acceder a la documentación; establecer los criterios de búsqueda; y categorizar el contenido de la normativa.

3.2. Instrumento de obtención de información y categorías de análisis

A raíz de los objetivos de la investigación se diseñó un libro de familias y códigos, que equivalen a categorías y temas (Graneheim, Lindgren y Lundman, 2017), cuyo objetivo fue orientar el proceso de búsqueda documental y sistematizar la recogida de información. Por un lado, la primera categoría del libro se centró en

ofrecer un análisis descriptivo de la normativa, dado que es esencial conocer sus aspectos formales (Mayring, 2014). Para ello, se establecieron los códigos de año de publicación, institución emisora, el tipo de documento y su naturaleza. En segundo término, la segunda categoría se relaciona directamente con el deporte y los grupos vulnerables. En consecuencia, se diseñó y empleó el siguiente libro de familias y códigos:

Tabla 1. Libro de familias y códigos

Familia	Código
Descripción de la normativa	Año de publicación
	Institución emisora
	Tipo de documento
	Naturaleza jurídica
Deporte para la integración de los colectivos vulnerables	Colectivos migrantes
	Mayores vulnerables
	Jóvenes en riesgo de exclusión social
	Igualdad de género
	Colectivo LGTBI

Nota. Elaboración propia.

3.3. Búsqueda documental

El proceso de búsqueda y selección de la información se llevó a cabo en EUR-Lex, que permite el acceso a toda la normativa jurídica de la UE. Para ello, se emplearon los siguientes criterios de búsqueda:

- Elegir varias colecciones: Tratados, Actos jurídicos, Textos consolidados, Procedimientos legislativos.
- Excluir los corrigenda: Verdad.
- Resultados que contengan: “deport*” en el título y el texto; resultados que contengan: “integr*” en el título y el texto; resultados que contengan: “educa*” en el título y el texto, OR: “activid* físic*” en el título y el texto.
- Idioma de la búsqueda: Español.
- Excluir las versiones consolidadas: Verdad.

Como resultado, un total de 390 políticas respondieron a estos criterios. No obstante, tras la lectura pormenorizada de ellos se excluyeron algunos de ellos por no adecuarse a los objetivos de esta investigación (repetición, no abordar el objeto de estudio...) y la selección únicamente de los que se encuentran en vigor, el *corpus* final estuvo conformado por 75 documentos.

3.4. Análisis de datos

Dicho proceso documental fue sistematizado a través del *software* MAXQDA Analytics Pro 2020, que permite llevar a cabo análisis cuantitativos y cualitativos. Una vez establecidas las categorías de análisis y diseñado el libro de familias, se realizó un proceso de codificación de los documentos. Gracias a ello, se seleccionaron aquellos fragmentos de códigos más representativos sobre la política de la UE en esta materia. Posteriormente, se establecieron relaciones entre los distintos códigos y fragmentos para presentar de forma articulada y sintética el contenido de dicha normativa.

4. Resultados

4.1. Análisis descriptivo-jurídico de las políticas europeas

Una vez realizada la búsqueda documental, en este apartado se llevará a cabo un análisis descriptivo de la normativa europea que ha sido analizada. Para ello, se detallarán las siguientes cuestiones: carácter jurídico de las políticas, institución emisora y cronología de publicación en el Diario Oficial de la UE.

Para comenzar, de los 75 documentos (Docs.) que conforman el *corpus* de análisis, el 54,67 % (40 Docs.) carecen de carácter vinculante (*soft policies*), mientras que los 34 restantes (45,33 %) son vinculantes (*hard poli-*

cies). En las primeras de ellas diferenciamos cinco tipos de normativas, entre las que destacan las resoluciones (21 Docs. – 51,22 %) y las recomendaciones (11 Docs. – 26,83 %). Asimismo, los acuerdos (3 Docs.), las conclusiones (3 Docs.) y las comunicaciones (2 Docs.) apenas representan el 20 % de estas políticas. Por otra parte, las decisiones (20 Docs. – 58,82 %) ocupan el grueso de las *hard policies*, seguidas de los reglamentos (10 Docs. – 29,41 %). Sin embargo, tanto las directivas como los tratados apenas disponen de dos políticas de este tipo.

Dicho esto, el Consejo es la institución más activa en esta materia, puesto que es el responsable del 59,49% de toda la normativa. Posteriormente, la Comisión ocupa el segundo lugar, dado que participa en 18 documentos (22,78 %). Mientras tanto, el Parlamento (11 Docs. – 13,92 %) está relegado a un tercer plano, puesto que su actividad en la emisión de estas políticas se reduce significativamente con respecto al Consejo y al Parlamento, al igual que le sucede con los Jefes de Estado (3 Docs. – 3,80 %).

Por otro lado, la participación en la emisión de *soft policies* se equipara con respecto al total, aunque se sigue manteniendo el orden mencionado anteriormente: Consejo (38,46 %), Comisión (30,77 %), Parlamento (25,64 %) y Jefes de Estado (5,13 %). Sin embargo, estas diferencias se agudizan en las *hard policies*, donde la responsabilidad del Consejo en la elaboración de estos documentos alcanza unas cotas muy elevadas (80 %). En consecuencia, la Comisión (13,92 %), los Jefes de Estado (2,50 %) y el Parlamento (2,50 %) ven reducida notablemente su participación, especialmente en el caso de este último, quien carece de políticas no vinculantes en los documentos analizados.

En lo relativo a las temáticas, en la siguiente tabla se puede observar qué cuestiones principales han abordado las políticas analizadas:

Tabla 2. Frecuencia de las temáticas analizadas

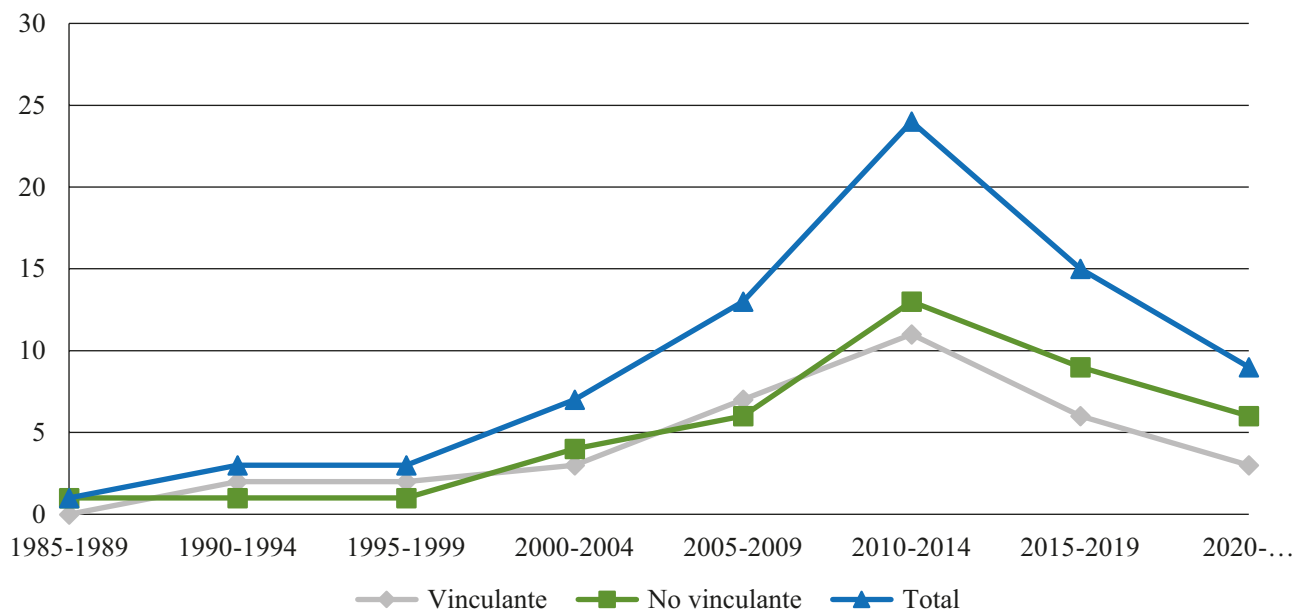
Temática	Fi	%
Año Europeo	2	2,11
Brexit	3	3,16
Ciudadanía y democracia	3	3,16
Deporte y actividad física	7	7,37
Desarrollo urbano sostenible	1	1,05
Educación	15	15,79
Empleo y mercado interior	4	4,21
Estadísticas comunitarias	4	4,21
Fondos económicos	13	13,68
Integración social - Justicia Social	10	10,53
Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	2	2,11
Juventud	13	13,68
Migración	1	1,05
Salud pública	14	14,74
Tratados constitutivos y funcionamiento de la UE	3	3,16
Total	95	100,00

Nota. A pesar de que se analizaran 75 políticas, el número total de códigos sobre temáticas asciende hasta los 95 porque un mismo documento puede abordar diferentes temas de forma simultánea. Elaboración propia.

Se puede observar cómo la “Educación” (15,79 %) es la temática más recurrente, seguida de cerca de “Salud pública” (14,74 %), los “Fondos económicos” (13,68 %), la “Juventud” (13,68 %) y la “Integración social – Justicia Social” (10,53 %). Con estos resultados se pone de manifiesto la multidimensionalidad del fenómeno estudiado y su concreción en materia de “Deporte y actividad física” (7,37 %).

Para terminar este apartado, se puede identificar una tendencia al alza en la emisión de políticas para favorecer la integración de los colectivos vulnerables a través de la actividad física y el deporte desde el periodo 1985-1989 hasta el de 2010-2014. Si bien esta tendencia fue relativamente estable hasta 1995-1999, a partir del nuevo milenio se observa un aumento abrupto de estas políticas, que alcanzan su cénit en el periodo de 2010-2014 (24 Docs.). Por el contrario, desde entonces su número se redujo en el siguiente lustro (15 Docs.), aunque los datos desde 2020 no son representativos por los escasos datos disponibles (los años 2020 y 2021). Finalmente, la emisión de políticas blandas y duras es muy similar en todos los lustros, donde intercambian el primer puesto repetidamente, pero a partir de 2014 se percibe un cambio de tendencia donde predomina la normativa no vinculante.

Figura 1. Número de políticas vigentes emitidas por parte de la UE para favorecer la integración de los colectivos vulnerables mediante la actividad física y el deporte



Nota. Elaboración propia.

4.2. Una sociedad europea integradora a través de la actividad física y el deporte

En las políticas analizadas se hace referencia al potencial de la actividad física y el deporte para favorecer la integración de distintos colectivos vulnerables, entre los que se incluyen: la población migrante; los jóvenes en riesgo de exclusión social; las personas con diversidad funcional; las mujeres; el colectivo LGTBI; y los adultos mayores. En consecuencia, en este apartado expondremos en orden de presentación las menciones existentes sobre cada uno de ellos en las políticas europeas.

Entrando más en detalle desde una perspectiva cualitativa, la UE ensalza el potencial pedagógico de las actividades deportivas para “impedir y combatir las actitudes y conductas patriotas y xenófobas” (DO, C8/5, 2000, p. 1). En este sentido, el deporte favorece el diálogo intercultural, que contribuye significativamente a luchar contra el racismo y a favorecer la integración de la población inmigrante (DO, L412/44, 2006). Por ese motivo, insiste en la necesidad de promover el acceso y la participación de las personas migradas en actividades físico-deportivas (DO, C69/1, 2011; DO, C378/6, 2012). Un ejemplo de ello es la acción preparatoria “El deporte como instrumento de integración e inclusión social de los refugiados” (DO, C93/1, 2021, p. 1595).

Por otra parte, para este organismo la migración supone un desafío en el ámbito de la economía y de la seguridad (DO, C189/5, 2017). De hecho, se tiende a asociar a la población migrante, especialmente a los jóvenes vulnerables procedentes de entornos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social, con la radicalización violenta (DO, C417/1, 2015; DO, L189/5, 2017; DO, L93/1, 2021). Así, la UE financia una serie de proyectos deportivos organizados por actores locales destinados a este colectivo (DO, L93/1, 2021). En este sentido, ha puesto en marcha un proyecto piloto, titulado “Control y orientación a través del deporte de jóvenes que corren el riesgo de radicalización” (DO, L93/1, 2021, p. 1821), precisamente para evitar esta amenaza. Sin embargo, en políticas previas, pero que todavía siguen vigentes, se centran únicamente en aquellos “jóvenes que residen legalmente en un Estado miembro” (DO, C374/6, 2000, p. 2).

Con respecto a los jóvenes en riesgo de exclusión social, la UE insiste en la importancia de diseñar y desarrollar proyectos deportivos destinados a este colectivo con el fin de “prevenir la marginalización” (DO, L93/1, 2021, p. 1651). Desde su punto de vista, el deporte es un medio idóneo para combatir la exclusión social (DO, C189/5, 2017) y la pobreza (DO, L298/20, 2008), especialmente en el caso de los colectivos vulnerables (DO, L43/1, 2003; DO, C358/8, 2011; DO, L107/1, 2021) y, en particular de aquellos niños y jóvenes procedentes de entornos desfavorecidos (DO, L46/27, 2007; DO, L93/1, 2021), los que se encuentren en situación de riesgo (DO, C191/1, 2011) y con menos oportunidades (DO, C417/10, 2015). De hecho, afirma que la participación de jóvenes desmotivados (DO, C8/5, 2000) en actividades físico-deportivas mejoran la autoestima y la capacidad de afrontar desafíos (DO, C191/1, 2011).

Dicho esto, la “Decisión del Consejo de 26 de noviembre de 2009 relativa a la celebración, por parte de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad” (DO, L23/53, 2010) incide en garantizar y promover el acceso, la participación y la organización de eventos deportivos por parte de este colectivo, tanto en el ámbito escolar como extracurricular.

En cuanto a las mujeres, la UE considera que el deporte contribuye positivamente a la integración, a la igualdad y, específicamente, a la igualdad de género (DO, 419/1, 2020). Por ello, muestra el deseo de

- Aumentar la proporción de mujeres, especialmente entre los entrenadores y los puestos de liderazgo en organizaciones deportivas y clubes deportivos;
- Igualdad de condiciones (incluida la remuneración) de deportistas, entrenadores, funcionarios, personal, etc., mujeres y hombres;
- Aumentar la cobertura mediática de las competiciones deportivas femeninas, luchar contra los estereotipos, etc. (DO, C419/1, 2020, p. 5).

De este modo, el deporte es un potente medio, junto al diálogo intercultural (DO, L412/44, 2006), para alcanzar uno de los objetivos prioritarios para la UE: la igualdad de género (DO, C183/12, 2014; DO, 189/5, 2017). También manifiesta la necesidad de prevenir cualquier forma de abuso, discriminación y/o violencia, incluida la sexual, en el deporte (DO, C419/1, 2020). Sin embargo, a la hora de abordar el acceso, la participación, la representación y, por ende, la integración del colectivo LGTBI, la UE adopta un posicionamiento binario (hombre y mujer) que excluye otras identidades de género (intergénero, transexuales, *queer*, bigénero, pangénero...) (DO, L43/1, 2003; DO, C183/12, 2014).

En último lugar, en palabras de la UE, el deporte ha de fomentar “el diálogo entre generaciones” y con ello la integración social de los adultos mayores (DO, C8/5, 2000, p. 1). Precisamente por ello, y por la importancia sociosanitaria de fomentar el envejecimiento activo (DO, C162/11, 2011, p. 3), estiman oportuno crear “oportunidades adecuadas para que todas las generaciones practiquen deporte y desarrollen actividad física” (DO, C419/1, 2020, p. 10).

En definitiva, para este organismo la actividad física y el deporte son medios idóneos para favorecer la igualdad de oportunidades (DO, L347/50, 2013; DO, L93/1, 2021), la socialización de los jóvenes (DO, C8/5, 2000), la tolerancia (DO, C8/5, 2000; DO, L412/44, 2006; DO, C314/1, 2007), la cohesión social (DO, C8/5, 2000; DO, C419/1, 2020) y, por ende, la integración social de los colectivos vulnerables (DO, C8/5, 2000; DO, L43/1, 2003; DO, C319/1, 2008; DO, C162/1, 2011; DO, L347/50, 2013; DO, C189/5, 2017; DO, C419/1, 2020; DO, L93/1, 2021).

5. Discusión y Conclusiones

Una vez presentados los resultados del estudio, es el momento de compartir algunas conclusiones que han emanado de la investigación. Para comenzar, las políticas analizadas han sido emitidas por la UE a partir de 1985, lo que confirma la idea expuesta por Mohammadi (2019) de que es a partir de esa década cuando la integración social se vuelve un aspecto central de la política social. Si bien hasta el año 2014 era posible identificar una tendencia al alza en la emisión de políticas relacionadas con esta cuestión, a partir de entonces dicha tendencia se revierte significativamente. El punto de inflexión coincide con el momento más dramático de la “crisis de refugiados” que afrontó la UE a partir de 2015 con motivo de la inestabilidad en el norte de África y Oriente Medio (Mohammadi, 2019; Flensner et al., 2021). Burrmann et al. (2017) detallan cómo este fenómeno ha planteado considerables desafíos para el conjunto de la sociedad y para la clase política en particular. En consecuencia, la drástica reducción de políticas en esta materia podría estar relacionada con la falta de una postura común que ha caracterizado la gestión de la “crisis de refugiados” entre la UE y sus Estados miembros (Pou, 2018).

Centrando el análisis en el contenido de las políticas, es posible discernir cómo la UE orienta sus propuestas a ciertos colectivos. Si tomamos como referencia la obra de Fernández Gavira et al. (2017), la UE coincide con lo expuesto por estos autores, ya que destina sus políticas a migrantes, jóvenes procedentes de entornos desfavorecidos y a favorecer la inserción laboral (DO, C417/1, 2015; DO, 189/5, 2017; DO, L93/1, 2021), o combatir la pobreza (DO, L298/20, 2008). A su vez, también amplía su actuación a los adultos mayores (DO, C419/1, 2020). Por el contrario, carece de medidas generales o específicas que integren a las personas toxicómanas o reclusas en centros penitenciarios.

En lo relativo a las propuestas para favorecer la integración de la población inmigrante, la UE se posiciona a favor de que el deporte es un excelente medio para promover las relaciones interculturales y combatir el racismo (DO, L412/44, 2006). En esta línea, coincide con Burrmann et al. (2017) en que es preciso favorecer su acceso y su participación en las actividades deportivas. De este modo, su representación será mayor, lo que contribuirá significativamente a una mayor justicia social (Murillo y Hernández-Castilla, 2014). De igual modo, también reitera que la reciente inmigración supone un desafío para la sociedad, la economía y la seguridad (DO, C189/5, 2017), como ya alertaron algunos autores (Burrmann et al., 2017; Flensner et al., 2021). Sin embargo, un aspecto diferencial de la política europea es que asocia a los jóvenes procedentes de entornos desfavorecidos con la radicalización violenta (DO, C417/1, 2015; DO, 189/5, 2017; DO, L93/1, 2021). Ante esta coyuntura, el deporte comunitario (Schailleé et al., 2019), a través de actuaciones locales (Mohammadi,

2019), se presenta como una herramienta idónea de prevención e integración, al igual que sucede con las personas con diversidad funcional (DO, L23/53, 2010).

Precisamente, sobre estos jóvenes, la UE coincide con Galán et al. (2020) en que la práctica deportiva tiene un impacto positivo en su autoestima (DO, C191/1, 2011). Además, pone en valor el potencial social del deporte en entornos desfavorecidos (DO, L46/27, 2007; DO, L93/1, 2021), una idea en la que se sustentan distintas iniciativas mencionadas (Fernández Gavira et al., 2013).

Por otro lado, a juicio de la UE, el deporte promueve la igualdad de género y el diálogo intergeneracional (DO, C8/5, 2000; DO, C183/12, 2014; DO, 189/5, 2017; DO, 419/1, 2020). Por lo tanto, podemos concluir que, en términos generales, la UE considera que el deporte: (1) favorece la igualdad de oportunidades y es un espacio de normalización (DO, L347/50, 2013; DO, L93/1, 2021; Galán et al., 2020); (2) es un espacio idóneo para socializar (DO, C8/5, 2000; Burrmann et al., 2017; Pérez Flores y Muñoz Sánchez, 2018); (3) desarrolla la tolerancia (DO, C8/5, 2000; DO, L412/44, 2006; DO, C314/1, 2007; Pérez Flores y Muñoz Sánchez, 2018); (4) y promueve la cohesión social (DO, C8/5, 2000; DO, C419/1, 2020).

Sin embargo, si abordamos estas políticas desde una perspectiva crítica, es posible identificar algunos puntos sensibles de mejora. La crítica central que se le puede realizar es que aparentemente la UE adopta una posición acrítica y simplista sobre las funciones del deporte, es decir, considera que integra por sí mismo, a pesar de que diversos autores han advertido del peligro de dicha postura (Carter-Thuillier et al., 2017; Mohammadi, 2019). En otras palabras, el deporte no promueve la igualdad de oportunidades por su mera práctica, dado que sus participantes provienen de entornos y experiencias diversas. En consecuencia, en los próximos años este organismo debe elaborar sus políticas teniendo en cuenta los procesos, las estructuras y las barreras culturales-religiosas que pueden producir exclusión (Pfister, 2004; Bortoletto y Porrovecchio, 2018; Flensner et al., 2021).

Dicho esto, la investigación presenta algunas limitaciones que es preciso señalar. Además, hubiera sido positivo complementar los datos cualitativos con una descripción cuantitativa de cada código. Finalmente, de cara al futuro sería conveniente poner en discusión el marco europeo con la materialización en diversos Estados miembros y realizar una serie de entrevistas que permitan conocer en primera persona cómo impacta el deporte en los colectivos vulnerables.

6. Referencias

- Adopción Definitiva (UE, Euratom) 2021/417 del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021. Diario Oficial, serie L, número 93/1, de 17 de marzo de 2021.
- Arenas, A. K. (2016). De la integración a la inclusión: una escuela para todos. *Revista Arjé*, 10(19), 241-249. Recuperado de <https://bit.ly/3ynYgsg>
- Arjona Garrido, Á., Checa Olmos, J. C., Pardo García, R., y García Arjona, N. (2016). Educación física y deporte: ¿Instrumentos de integración de inmigrantes?. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 22(3), 10-21. Recuperado de <https://bit.ly/3bmuxDi>
- Bortoletto, N., y Porrovecchio, A. (2018). Social inclusion through sports. A short comparison of Italy and France. *Society Register*, 2(1), 39-58. doi: 10.14746/sr.2018.2.1.03
- Burrmann, U., Brandmann, K., Mutz, M., y Zender, U. (2017) Ethnic identities, sense of belonging and the significance of sport: stories from immigrant youths in Germany. *European Journal for Sport and Society*, 14(3), 186-204. doi: 10.1080/16138171.2017.1349643
- Carter-Thuillier, B., López Pastor, V. M., y Gallardo Fuentes, F. J. (2017). Inmigración, deporte y escuela. Revisión del estado de la cuestión. *Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación*, 32, 19-24. Recuperado de <https://bit.ly/3pOjLxZ>
- Castel, R. (1995). *La metamorfosis de la cuestión social*. Recuperado de <https://bit.ly/3ypSrKK>
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2007). *Libro Blanco sobre el Deporte*. Recuperado de <https://bit.ly/3jSQPBd>
- Decisión 1098/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2008 relativo al Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2010). Diario Oficial, serie L, número 298/20, de 7 de noviembre de 2008.
- Decisión de Ejecución de la Comisión de 1 de diciembre de 2011 sobre la adopción del plan de trabajo de 2012, que sirve de decisión de financiación, en el marco del Segundo Programa de Acción Comunitaria en el Ámbito de la Salud (2008-2013), sobre los criterios de selección, de adjudicación y de otro tipo que se aplican a las contribuciones financieras para las acciones de este Programa y sobre el pago de la Unión Europea al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Diario Oficial, serie C, número 358/8, de 8 de diciembre de 2011.
- Decisión de Ejecución de la Comisión de 28 de noviembre de 2012 sobre la adopción del plan de trabajo de 2013 en el marco del segundo Programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud (2008-2013), los criterios de selección, de adjudicación y de otro tipo que se aplican a las contribuciones financieras para las acciones de este Programa y el pago de la Unión Europea al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, que sirve de decisión de financiación. Diario Oficial, serie C, número 378/6, de 8 de diciembre de 2012.

- Decisión de la Comisión de 12 de febrero de 2007 por la que se adopta el plan de trabajo de 2007 para la aplicación del programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2003-2008), en el que se inscribe el plan de trabajo anual en materia de subvenciones. Diario Oficial, serie L, número 46/27, de 16 de febrero de 2007.
- Decisión de la Comisión de 22 de febrero de 2011 relativa a la adopción de una decisión de financiación para 2011 en el marco del segundo programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud (2008-2013) y a los criterios de selección, adjudicación y de otro tipo que se aplican a las contribuciones financieras para las acciones de este programa. Diario Oficial, serie C, número 69/1, de 3 de marzo de 2011.
- Decisión del Consejo de 26 de noviembre de 2009 relativa a la celebración, por parte de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Diario Oficial, serie L, número 23/35, de 27 de enero de 2010.
- Decisión no 1983/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativa al Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008). Diario Oficial, serie L, número 412/44, de 30 de diciembre de 2006.
- Decisión no 291/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de febrero de 2003 por la que se establece el Año Europeo de la Educación a través del Deporte 2004. Diario Oficial, serie L, número 43/1, de 18 de febrero de 2003.
- Fernández Gavira, J., Piedra de la Cuadra, J., y Pires Vega, F. (2013). Deporte e integración social: oferta y demanda deportiva de los jóvenes de la zona sur de Sevilla. *EmásF: Revista Digital de Educación Física*, 24, 21-34. Recuperado de <https://bit.ly/3ErEqMw>
- Flensner, K. K., Korp, P., y Lindgren, E. C. (2021). Integration into and through sports? Sport-activities for migrant children and youths. *European Journal for Sport and Society*, 18(1), 64-81. doi: 10.1080/16138171.2020.1823689
- Galán Casado, D. G., Castillo Algarra, J., y García Tardón, B. (2020). Deporte e inclusión social en personas con trastorno mental grave (TMG). *Psychology, Society & Education*, 12(1), 71-83. doi: 10.25115/psye.v0i0.2343
- Graneheim, U. H., Lindgren, B. M., y Lundman, B. (2017). Methodological challenges in qualitative content analysis: A discussion paper. *Nurse education today*, 56, 29-34. doi: 10.1016/j.nedt.2017.06.002
- Gutiérrez, D., Segovia, Y., García-López, L. M., y Fernández-Bustos, J. G. (2019). Integración del aprendizaje-servicio en el modelo de educación deportiva como facilitador de la transición a la educación secundaria. *Publicaciones*, 49(4), 89-110. doi: publicaciones.v49i4.11730
- Hermann, M. G. (2008). Content Analysis. En A. Klotz y D. Prakash (Eds.), *Qualitative Methods in International Relations. A Pluralist Guide* (p. 151-167). Palgrave Macmillan. Recuperado de <https://bit.ly/372EcR5>
- Hernández-Ayala, H., y Tobón-Tobón, S. (2016). Análisis documental del proceso de inclusión en la educación. *Ra Ximhai*, 12(6), 399-420. doi: 10.35197/rx.12.01.e3.2016.27.hh
- Marín Perabá, C. (2019). Enfoques educativos de la concepción de integración e inclusión. *Revista Internacional de Apoyo a la Inclusión, Logopedia, Sociedad y Multiculturalidad*, 5(1), 115-124. Recuperado de <https://bit.ly/3wclYVE>
- Martín-Pastor, E., y Durán Martínez, R. (2019). La inclusión educativa en los programas bilingües de educación primaria: un análisis documental. *Revista complutense de educación*, 30(2), 589-604. doi: 10.5209/RCED.57871
- Mayring, P. (2014). *Qualitative content analysis: theoretical foundation, basic procedures and software solution*. Recuperado de <https://bit.ly/3byp78n>
- Mohammadi, S. (2019)- Social inclusion of newly arrived female asylum seekers and refugees through a community sport initiative: the case of Bike Bridge. *Sport in Society*, 22(6), 1082-1099. doi: 10.1080/17430437.2019.1565391
- Molina, F. (2010). Deporte, interculturalidad y calidad de vida: nuevos modelos de integración social. *Anduli: Revista andaluza de ciencias sociales*, 9, 165-173. doi: 10.12795/anduli
- Murillo, F. J., y Hernández-Castilla, R. (2014). Liderando Escuelas Justas para la Justicia Social. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS)*, 3(2), 13-32. Recuperado de <https://bit.ly/2Zz87MD>
- Pérez Flores, A. M., y Muñoz Sánchez, V. M. (2018). Deporte, cultura y sociedad: un estado actual de la cuestión. *Revista de Humanidades*, 34, 11-38. Recuperado de <https://bit.ly/3CB7SPO>
- Pfister, G. (2004). Deporte, género y etnicidad. El caso de las mujeres inmigrantes. *Apunts. Educación Física y Deportes*, 78, 117-124. Recuperado de <https://bit.ly/3HFeSwz>
- Porro, N. (2017). Europa y deporte, identidad, integración y salud. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 418(16), 17-28. Recuperado de <https://bit.ly/3w10n1L>
- Pou, V. (2018). *Hacia el relanzamiento de la Unión Europea. El Brexit y Trump como revulsivos*. Lleida: Milenio Publicaciones
- Recomendación del Consejo de 28 de junio de 2011 Juventud en Movimiento — Promover la movilidad en la formación de los jóvenes. Diario Oficial, serie C, número 199/1, de 7 de julio de 2011.
- Reglamento (UE) 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021 por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud («programa UeproSalud») para el período 2021-2027 y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.o 282/2014. Diario Oficial, serie L, número 107/1, de 26 de marzo de 2021.
- Reglamento (UE) No 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones no 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE. Diario Oficial, serie L, número 347/50, de 20 de diciembre de 2013.
- Resolución del Consejo sobre el diálogo estructurado y el futuro desarrollo del diálogo con los jóvenes en el contexto de las políticas de cooperación europea en el ámbito de la juventud después de 2018. Diario Oficial, serie C, número 189/1, de 15 de junio de 2017.

- Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa. Diario Oficial, serie L, número 417/10, de 15 de diciembre de 2015.
- Resolución del Consejo y de los Ministros de Juventud reunidos en el seno del Consejo de 17 de diciembre de 1999 sobre la dimensión educativa informal de las actividades deportivas de los programas de la Comunidad Europea para la juventud. Diario Oficial, serie C, número 8/5, de 12 de enero de 2000.
- Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros reunidos en el seno del Consejo de 14 de diciembre de 2000 relativa a la integración social de los jóvenes. Diario Oficial, serie C, número 374/6, de 28 de diciembre de 2000.
- Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de enero de 2021 - 30 de junio de 2024). Diario Oficial, serie C, número 419/1, de 4 de diciembre de 2020.
- Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a un Plan de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud para 2016-2018. Diario Oficial, serie C, número 417/1, de 15 de diciembre de 2015.
- Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de mayo de 2014, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014-2017). Diario Oficial, serie C, número 183/12, de 14 de junio de 2014.
- Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de julio de 2017 - 31 de diciembre de 2020). Diario Oficial, serie C, número 189/5, de 15 de junio de 2017.
- Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a un Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014. Diario Oficial, serie C, número 162/1, de 1 de junio de 2011.
- Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 25 de mayo de 2007 — «Crear la igualdad de oportunidades para la plena participación de todos los jóvenes en la sociedad». Diario Oficial, serie C, número 314/1, de 22 de diciembre de 2007.
- Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, relativa a la salud y al bienestar de los jóvenes. Diario Oficial, serie C, número 319/1, de 13 de diciembre de 2008.
- Rodríguez Díaz, S. y Ferreira, M. A. V. (2010). Desde la dis-capacidad hacia la diversidad funcional. Un ejercicio de Dis-Normalización. *Revista Internacional de Sociología*, 68(2), 289-309. doi: 10.3989/ris.2008.05.22
- Schaillée, H., Haudenhuyse, R., y Bradt, L. (2019) Community sport and social inclusion: international perspectives. *Sport in Society*, 22(6), 885-896. doi: 10.1080/17430437.2019.1565380
- Spaaij, R., Broerse, J., Oxford, S., Luguetti, C., McLachlan, F., McDonald, B., Klepac, B., Lymbery, L., Bishara, J., y Pankowiak, A. (2019). Sport, refugees, and forced migration: A critical review of the literature. *Frontiers in Sports and Active Living*, 1(47). doi: 10.3389/fspor.2019.00047
- Stemler, S. E. (2015). Content analysis. En R. Scott y S. Kosslyn (Eds.), *Emerging trends in the social and behavioral sciences: An Interdisciplinary, Searchable, and Linkable Resource* (pp. 1-14). John Wiley & Sons. doi: 10.1002/9781118900772.etrds0053
- Vaismoradi, M., Jones, J., Turunen, H., y Snelgrove, S. (2016). Theme development in qualitative content analysis and thematic analysis. *Journal of Nursing Education and Practice*, 6(5), 100-110. doi: 10.5430/jnep.v6n5p100